



Elorz Guajardo  
Arquitectos, SCP.

Planeamiento  
Edificación  
Medio Ambiente

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
ADAPTACIÓN A LEY 19/2003 DE DIRECTRICES,  
A LA L6/2009 DE MEDIDAS URGENTES Y  
AL TR DE LA LEY DEL SUELO (RDL 2/2008)  
JUNIO 2012

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA APROBACIÓN PROVISIONAL

TOMO VI.  
RESUMEN EJECUTIVO



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL  
VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

  
**gesplan**  
GESTIÓN Y PLANEAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.U.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BETANCURIA



## ÍNDICE GENERAL. TOMO VI

FUENTES CONSULTADAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	2
ÍNDICE DE PLANOS.....	4
ÍNDICE.....	5
RESUMEN EJECUTIVO.....	6



## FUENTES CONSULTADAS.

AA.VV. Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de la provincia de Las Palmas. Escala 1:200.000. Dirección General de la Producción Agraria, 1988

AA.VV. Mapa Geológico de España. Instituto Tecnológico Geominero de España. Hojas de Betancuria, Telde y San Bartolomé de Tirajana. Mapas a Escala 1:25.000 y Memoria. Madrid. 1990

Documento de Avance – Normas Subsidiarias Municipales. Faustino García Márquez. 1998

Documento de Avance – Plan General de Ordenación de Betancuria. Gesplan, SA. Diciembre 1999

Documento del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria, Informe de Sostenibilidad y Memoria Ambiental. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. 2009

Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, aprobado definitivamente y de forma parcial por Decreto 100/2001, de 2 de abril, subsanado de las deficiencias no sustanciales por Decreto 159/2001, de 23 de julio, y aprobado definitivamente en cuanto a las determinaciones relativas a la ordenación de la actividad turística por Decreto 55/2003, de 30 de abril. Cabildo Insular de Fuerteventura, 2001-2003

Documento de Aprobación Inicial - Plan General de Ordenación de Betancuria. Gesplan, SA. Octubre 2002

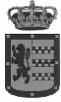
## BIBLIOGRAFÍA.

LEÓN, FRANCISCO MARÍA DE. Apuntes para la Historia de las Islas Canarias. Aula de Cultura de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. 1966

VIERA Y CLAVIJO, JOSÉ DE. Noticias de la historia general de las Islas Canarias. Goya Ediciones. Santa Cruz de Tenerife. 1967

MILLARES TORRES, AGUSTÍN. Historia general de las Islas Canarias. Edirca. Santa Cruz de Tenerife. 1977-1981

VERNEAU, R. Cinco años de estancia en las Islas Canarias. Edición J.A.D.L. La Orotava. Tenerife. 1982



CAJA INSULAR DE AHORROS. Nuestras islas. Gran Canaria – Fuerteventura – Lanzarote. Caja Insular de Ahorros. 1982

ARIAS MARÍN Y CUBAS, TOMÁS. Historia de las siete Islas de Canaria. Real Sociedad de amigos del país. Las Palmas de Gran Canaria. 1986.

VARIOS AUTORES. Flora y Vegetación del Archipiélago Canario. Edirca. Las Palmas de Gran Canaria. 1986

ARAÑA, V. y CARRACEDO, J.C. Los Volcanes de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1987

SUÁREZ GRIMÓN, V. La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en la crisis del Antiguo Régimen. 2 tomos. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1987

BRAMWELL, DAVID. Flores Silvestres de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1990

MOPT. Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Madrid. CLAVER, I. y cols. 1991

BANCO SANTANDER. Canarias desde el cielo. Dirección General de planificación y estudios Banco Santander. 1992

AA.VV. Patrimonio Histórico de Canarias. Gobierno de Canarias. Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Viceconsejería de Cultura y Deportes. Dirección General de Patrimonio Histórico. 1998

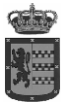
AA.VV. Patrimonio Natural de la Isla de Fuerteventura. Cabildo de Fuerteventura, Gobierno de Canarias y Centro de la Cultura Popular Canaria. 2005



## ÍNDICE DE PLANOS

### **8. PLANOS DE RESUMEN EJECUTIVO. E:1/15.000 y E: 1/5.000.**

8.1.A	ALTERACIONES RESPECTO A LA ORDENACIÓN VIGENTE	E: 1/15.000
8.1.B	ALTERACIONES RESPECTO A LA ORDENACIÓN VIGENTE. VALLE DE SANTA INÉS	E: 1/5.000



## ÍNDICE TOMO VI

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. RESUMEN EJECUTIVO.....	6
2.1. EL SUELO RÚSTICO.....	8
2.2. EL SUELO URBANO.....	11
2.3. TABLAS RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN / CATEGORIZACIÓN DEL PGO-B. ....	12
2.4. TABLA SÍNTESIS DE SUPERFICIES DEL PGO-B. ....	14
2.5. TABLA SÍNTESIS DE ÁMBITOS DEL PIO-F Y DEL PGO-B.....	15



## 1. INTRODUCCIÓN.

En Betancuria, como ha quedado expuesto, se suma la histórica inexistencia de planeamiento municipal junto a la circunstancia de la afección del Espacio Natural del Parque Rural de Betancuria, además de la legislación sobrevenida con el paso de los años.

Siendo una de las motivaciones principales del Plan General de Ordenación de Betancuria, PGO-B, a la hora de establecer el modelo y las determinaciones de ordenación, el dar cumplimiento además de a las determinaciones del TR-LOTCENC; a las de la Ley de Directrices de Ordenación y a las Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, el Plan se adapta también en esta Revisión a cuantas determinaciones han quedado establecidas, además de por otras nuevas legislaciones, por el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Suelo, TR-LS.

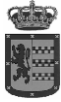
En particular, el TR-LS establece, según su artículo 11.3, la necesidad de incorporar a modo de documentación informativa, un resumen ejecutivo con los ámbitos donde se haya alterado la ordenación vigente y en su caso, los ámbitos en que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística, y su duración.

## 2. RESUMEN EJECUTIVO.

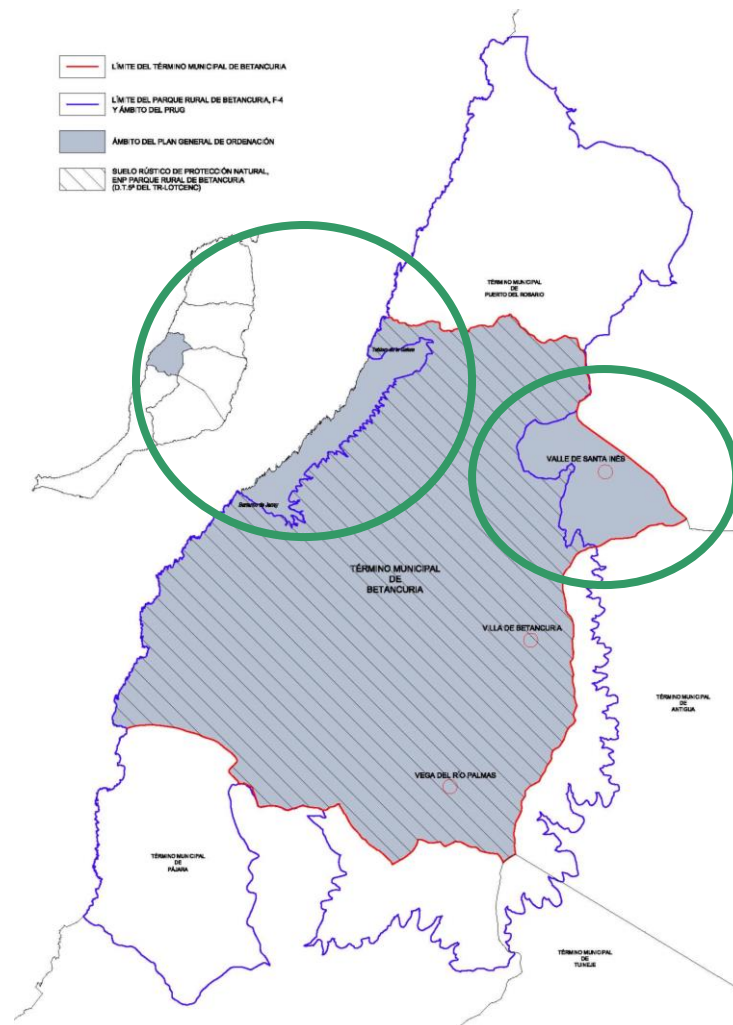
Tal y como se explicó en otros tomos del Plan, el planeamiento municipal hasta ahora vigente en Betancuria son las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la Provincia de Las Palmas aprobadas por O.M. del Ministerio de la Vivienda de 31 de junio de 1973 (BOE nº215, de 7 de septiembre de 1973 – BOP nº251, de 5 de noviembre de 1973), aunque éstas no contaban con ninguna delimitación de suelo urbano en alguno de los núcleos municipales. La clase de suelo establecida por estas Normas en el área que ordena el presente Plan General, es el Suelo Rústico Residual o común.

Sin embargo, la regulación que actualmente está siendo aplicada para la autorización de cualquier uso a implantarse en el territorio fuera del Plan Rector de Uso y Gestión actualmente en vigor, es la establecida por el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, PIO-F, aprobado definitivamente y de forma parcial por Decreto 100/2001, de 2 de abril, subsanado de las deficiencias no sustanciales por Decreto 159/2001, de 23 de julio, y aprobado definitivamente en cuanto a las determinaciones relativas a la ordenación de la actividad turística por Decreto 55/2003, de 30 de abril.





Con estos antecedentes, el PGO-B, en la presente aprobación provisional, como instrumento de ordenación urbanística municipal, tiene como área de ordenación, la totalidad del municipio de Betancuria, excluyendo el ámbito del Parque Rural de Betancuria, F-4, cuyo régimen jurídico es el establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión, como correspondiente instrumento de ordenación en vigor, aprobado por Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de 16 de abril y de 30 de abril, ambas de 2009 (BOCs nº 78 de 24 de abril, y nº 93 de 18 de mayo, ambos de 2009). En sus determinaciones de carácter estructural y pormenorizada, el PGO-B se ciñe a los ámbitos del municipio que quedan fuera del Parque Rural, según el esquema adjunto, conformados por el área de costa, que se desarrolla desde el Tablero de Janey hasta la Playa del Valle, y el área del interior del Valle de Santa Inés, estableciendo las clases de suelo de Rústico y Urbano:



**Ámbito de ordenación del Plan General (verde).**



## 2.1. EL SUELO RÚSTICO.

Las clasificaciones y categorizaciones de rústico del presente PGO-B se mantienen en líneas generales respecto al planeamiento elaborado hasta la fecha, nunca aprobado como se ha dicho, aunque, teniendo en cuenta la voluntad política, por lo que se han ajustado límites y se han recategorizado ciertas zonas por adecuación a la zonificación del PIO-F.

Son los siguientes suelos, según los criterios que se enuncian:

### - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA, RPP.

Integran esta categoría de Suelo Rústico, los terrenos que deben estar protegidos, por tener entidad suficiente como para justificar el establecimiento de un régimen específico que garantice la preservación de esos concretos paisajes, o de determinadas características paisajísticas.

En la zona del Valle, el Plan establece esta categoría en la zona sur de Los Regatones-La Marichala, en contacto con el Parque Rural, y en continuidad con la zonificación del PRUG.

En la costa, se protege bajo esta categoría, el área de los Tableros de Janey, hasta el entorno edificado en disperso.

El PGO-B establece el uso ambiental como característico, permitiendo el uso forestal y cinegético; el mantenimiento de los usos tradicionales agrícolas y ganaderos ya existentes; el uso dotacional, el de infraestructuras, el turístico en la modalidad de turismo rural, según la normativa sectorial; las intervenciones en edificaciones, construcciones e instalaciones en régimen de fuera de ordenación, así como la rehabilitación o la reconstrucción, incluso con destino residencial, de edificaciones con valor etnográfico o arquitectónico, aún estando en situación de fuera de ordenación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4.c) del TR-LOTCEC y lo determinado, en su caso, por el PIO-F o alguno de sus Planes de Desarrollo.

### - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA, RPCo.

En esta categoría se encuentran los suelos de dominio público marítimo terrestre y las zonas de servidumbre de tránsito y protección de la costa dentro del término municipal. La adscripción a esta categoría específica es compatible con otras categorías de rústico, localizado en toda la franja costera de Betancuria.

## 1. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA.

Se integran en las diferentes categorías de suelos de protección económica, aquellos terrenos susceptibles de ser aprovechados desde el punto agrícola, ganadero, minero o extractivo. El objeto de su clasificación es la preservación de su potencialidad productiva ante otros usos y actividades, con vistas a la utilización racional de los recursos que haga posible su aprovechamiento sostenido en el futuro. Dentro de estas categorías, se incluyen los terrenos cuya finalidad principal es el aprovechamiento de los recursos naturales, en compatibilidad con los paisajes agrícolas tradicionales, necesarios para la conservación y con elementos que tienen valores naturales y patrimoniales de interés a proteger.

### - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA, RPA.

En el PGO-B se procede la adscripción a esta categoría de suelo rústico cuando en los terrenos concurre alguna de las circunstancias siguientes:

- Que tengan un valor agrológico que permita su destino a actividades o explotaciones agrícolas, o que sus características aconsejen la preservación de la capacidad agrológica de los mismos.
- Que sean terrenos agrícolas en abandono que proceda su protección para la conservación de los suelos y atenuar su erosión.
- Que estén vinculados a actividades o explotaciones ganaderas.

Se incluyen en esta categoría concreta, los suelos destinados a las explotaciones agrícolas cuya intensidad productiva es moderada, en terrenos habilitados a la manera tradicional propia de Fuerteventura, estén cultivados o no, por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico y su relevante valor social y cultural, en relación con la población y los usos y estructuras agrarias tradicionales, como preservadores de las buenas prácticas de gestión de los recursos naturales, para el sostenimiento de la actividad agraria en el mundo rural, contribuyendo a la preservación del medio ambiente y el paisaje.

Los suelos agrícolas del PGO-B se encuentran en la zona interior del Valle de Santa Inés, siendo los usos característicos adscritos, el agrícola y el ganadero tradicional, permitiéndose el forestal, dotacional, de infraestructuras, el turístico en la modalidad de turismo rural según la normativa sectorial, y las intervenciones en edificaciones, construcciones e instalaciones en régimen de fuera de ordenación, así como la rehabilitación o la reconstrucción, incluso con destino residencial, de edificaciones con valor



etnográfico o arquitectónico, aún estando en situación de fuera de ordenación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4.c) del TR-LOTCEC y lo determinado, en su caso, por el PIO-F o alguno de sus Planes de Desarrollo.

- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EQUIPAMIENTOS, RPIE.

De acuerdo a lo dispuesto en el TR-LOTCEC y su reciente modificación a través de la Ley 6/2009 de Medidas Urgentes, el PGO-B adscribe a esta categoría de suelo rústico, los terrenos que sirven para el establecimiento de zonas de protección y reservas que garanticen la funcionalidad, tanto de las infraestructuras viarias, como de las de telecomunicaciones, energéticas, y las hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y análogas, así como para la implantación de los equipamientos y dotaciones en suelo rústico. Según el artículo 55.b)5) del TR-LOTCEC, el suelo delimitado con esta categoría es compatible con la categoría de suelo que la rodea.

Se clasifican los terrenos en los que se sitúan sistemas generales viarios, y una pequeña porción de suelo para una antena municipal en la playa, atendiendo a la legislación sectorial y teniendo en cuenta las dimensiones de las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección, con un régimen adecuado para conseguir o posibilitar esta finalidad.

## 2. CATEGORÍAS DE POBLAMIENTO RURAL.

Constituyen los asentamientos rurales como aquellas entidades de población, con mayor o menor grado de dispersión, en cuyo origen y desarrollo aparecieron vinculados fundamentalmente a la actividad agrícola y al resto de las actividades ligadas al suelo rústico, y que por su grado de colmatación, características morfológicas, infraestructuras y servicios urbanísticos no justifican su clasificación y tratamiento como suelo urbano.

- SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL, RAR.

Para su identificación y perimetración, conforme al TR-LOTCEC y las Directrices, y su reciente modificación mediante la Ley 6/2009 de Medidas Urgentes, se ha teniendo en cuenta, ante todo, los criterios establecidos en las Comisiones de Seguimiento tuteladas por el Gobierno de Canarias, y la voluntad de la Corporación Local. Los trabajos llevados a cabo se han basado en:

1. El estudio de la evolución de los asentamientos en cuanto a su antigüedad, la tipología de sus viviendas y los equipamientos



preexistentes y, en general, su localización en el territorio como enclaves tradicionales.

2. El estudio de la organización del asentamiento en base a la estructura catastral, al viario y sus elementos estructurantes. Los viales existentes se han reconocido y categorizado por importancia, en principales y secundarios.

El PGO-B se ciñe al reconocimiento del asentamiento histórico del Valle de Santa Inés, aportando su estudio y ordenación pormenorizada, contemplando los siguientes parámetros:

- La estructura del asentamiento definida en relación al viario que lo ordena y a sus elementos estructurales, teniendo en cuenta su integración paisajística y el medio que lo rodea.
- Modo de implantación de las edificaciones y estudio y definición de las condiciones edificatorias y tipológicas que puedan producirse, para su integración morfológica en el núcleo. Equipamientos e infraestructuras.
- Normativa concreta que contempla el parcelario, la regulación de la parcela mínima, los parámetros de densidad bruta y neta, tipología, número de plantas, altura máxima, edificabilidad y retranqueos.

### 3. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL, RPT.

En la presente Aprobación Provisional, se ha ajustado conforme a la redelimitación de las unidades ambientales de costa según el Dictamen de la COTMAC, y en coherencia técnica y ambiental con los estudios del ISA y la misma tramitación del Plan.

#### **2.2. EL SUELO URBANO.**

El PGO-B clasifica y categoriza esta clase de suelo en el Valle de Santa Inés al paso de la FV-30, según la información urbanística expuesta, y de conformidad con lo expresado por la Corporación Local, y lo acordado en las Comisiones de Seguimiento.

La ordenación estudia en detalle las características intrínsecas de este núcleo, y especialmente, los bordes, a través de un exhaustivo trabajo de campo y puesta al día de la cartografía, atendiendo a un crecimiento compacto y ordenado de las preexistencias, respondiendo también a la capacidad de carga del Plan, en cumplimiento de Directrices.



Teniendo en cuenta que históricamente el protagonismo del Casco de Betancuria se ha complementado por los asentamientos tradicionales de Vega del Río Palmas, dentro del Parque Rural, y por el enclave de Santa Inés, más independiente a nivel territorial y de servicios, éste se reconoce bajo la clasificación de suelo urbano, acorde con el modelo de ordenación municipal.

Se atiende además al artículo 50.a.2 del TR-LOTCEC que define el suelo urbano como *los terrenos que, por estar integrados o ser susceptibles de integrarse en la trama urbana, el planeamiento general incluya en esta clase legal de suelo, mediante su clasificación, por concurrir en él alguna de las condiciones siguientes: (...) Estar ya consolidados por la edificación por ocupar la misma al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, de acuerdo con la ordenación que con el planeamiento general se establezca*, lo cual valida el suelo urbano propuesto en el PGO-B en el Valle de Santa Inés, siendo que además el Programa de Actuación y Estudio Económico del Plan, contempla la financiación y ejecución de la red de saneamiento, así como la ultimación de las aceras.

### 2.3. TABLAS RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN / CATEGORIZACIÓN DEL PGO-B.

#### 1. SUELO RÚSTICO:

##### CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

##### - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA, RPP.

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA, RPP		SUPERFICIE (Has.)
RPP	Ámbito del Valle de Santa Inés	87,44
RPP	Ámbito de la Playa del Valle	326,84
<b>TOTAL SUPERFICIE RPP</b>		<b>414,28</b>

##### - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA, RPCo.

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA, RPCo	
RPCo	Costa oeste
<b>TOTAL SUPERFICIE RPCo</b>	<b>89,53 Has.</b>



## CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA.

### - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA, RPA.

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA, RPA		SUPERFICIE (Has.)
RPA	Ámbito del Valle de Santa Inés	538,86
<b>TOTAL SUPERFICIE RPA</b>		<b>538,86</b>

### - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EQUIPAMIENTOS, RPIE.

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EQUIPAMIENTOS, RPIE		SUPERFICIE (Has.)
RPIE	FV-30	7,23
RPIE	Carretera a Cuesta Gran Barranco	1,30
RPIE	Carretera a Playa del Valle - Valle	1,24
RPIE	Carretera a Playa del Valle - Costa	2,71
RPIE	Antena - Costa	0,01
<b>TOTAL SUPERFICIE RPIE</b>		<b>12,49</b>

## CATEGORÍAS DE POBLAMIENTO RURAL.

### - SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL, RAR.

SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL, RAR		SUPERFICIE (Has.)
RAR-	Valle de Santa Inés	40,13
<b>TOTAL SUPERFICIE RAR</b>		<b>40,13</b>

## CATEGORÍA DE PROTECCIÓN TERRITORIAL.

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL, RPT		SUPERFICIE (Has.)
RPT	Ámbito costero	93,92
<b>TOTAL SUPERFICIE RPT</b>		<b>93,92</b>

## 2. SUELO URBANO:

### CONSOLIDADO RESIDENCIAL

SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL, UCr		SUPERFICIE (Has.)
UCr	Valle de Santa Inés	5,37
<b>TOTAL SUPERFICIE UCr</b>		<b>5,37</b>





## 2.4. TABLA SÍNTESIS DE SUPERFICIES DEL PGO-B.

CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO Y SUPERFICIES					
CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN		SUPERFICIE (Has.)	SUPERFICIE TOTAL (Has.)	
	URBANO	CONSOLIDADO (residencial)	UCr	5,37	5,37
PROTECCIÓN AMBIENTAL		RPP	87,44	414,28	
			326,84		
PROTECCIÓN ECONÓMICA		RPCo *	89,53	89,53	
			RPA	538,86	538,86
RÚSTICO		PROTECCIÓN ECONÓMICA	RPIE *	7,23	12,49
				1,30	
				1,24	
				2,74	
				0,01	
POBLAMIENTO RURAL	RAR	40,13	40,13		
TERRITORIAL	RPT	93,92	93,92		
<b>TOTAL SUELO MUNICIPAL ORDENADO</b>				<b>1.092,56</b>	

\* (La adscripción a estas categorías es compatible con cualquiera de las otras categorías, por lo que sus superficies no se contabilizan.)

Nota: La clase de suelo de Protección Territorial superpuesta parcialmente sobre zonificación B - Especialmente Protegido del PIO-F, en el área de la Casa del Mar, se justifica al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2009 de Medidas Urgentes, ya que en la actualidad el PIO-F no se encuentra aún adaptado a la Ley de Directrices, siendo los informes emitidos en base a sus previsiones, preceptivos, pero no vinculantes.





## 2.5. TABLA SÍNTESIS DE ÁMBITOS DEL PIO-F Y DEL PGO-B.

Debido a la aplicación del PIO-F hasta la entrada en vigor del presente Plan, se anexa a continuación, una tabla que refleja la ordenación propuesta por el PGO-B, en referencia a los ámbitos donde se ha alterado la ordenación vigente, que es la zonificación y ordenación del vigente PIO-F:

ZONIFICACIÓN		TIPOS DE SUELO PIOF		ORDENACIÓN	
	Subzona Ba: Zonas con valor natural dominante		Áreas residenciales y/o turísticas (Suelos urbanos o urbanizables)		Asentamiento rural concentrado
	Subzona Bb: Zona de aptitud productiva		Asentamiento rural con agricultura intersticial		Asentamiento rural disperso
	Subzona C: Común		Suelo rústico con edificación dispersa		Suelo rústico de mayor valor natural (SREP)
	Subzona C: Areas con edificación dispersa		Suelo rústico con valor natural dominante (SREP)		
	Subzona C: Areas aptas para realizar actividades mineras y vertidos				
	Zona D: Areas urbanas, urbanizables y asentamientos rurales				

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA			APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGO-B			
ZONIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN		CLASIFICACIÓN			
<b>VALLE DE SANTA INÉS</b>						
<b>B</b>	Suelo Rústico Especialmente Protegido		Suelo Rústico de Protección Paisajística, RPP			
	Suelo Rústico Protegido/Productivo		Suelo Rústico de Protección Agraria, RPA			
<b>C</b>	Suelo Rústico Común. Edificación Dispersa		Suelo Rústico de Protección Agraria, RPA		Suelo Rústico de Asentamiento Rural, RAR	
<b>D</b>	Suelo Urbano, Urbanizable		Suelo Urbano			
	Suelo Rústico con Asentamiento Rural Disperso	Suelo Rústico con extensiones y agricultura intersticial	Suelo Rústico de Protección Agraria, RPA	Suelo Rústico de Asentamiento Rural, RAR	Suelo Rústico de Protección Agraria, RPA	Suelo Rústico de Asentamiento Rural, RAR
<b>PLAYA DEL VALLE</b>						
<b>B</b>	Suelo Rústico Especialmente Protegido		Suelo Rústico de Protección Paisajística, RPP		Suelo Rústico de Protección Territorial, RPT	
<b>C</b>	Suelo Rústico Común. Edificación Dispersa		Suelo Rústico de Protección Paisajística, RPP		Suelo Rústico de Protección Territorial, RPT	
<b>D</b>	Áreas residenciales y /o turísticas		Suelo Rústico de Protección Paisajística, RPP		Suelo Rústico de Protección Territorial, RPT	
	Suelo Urbano/Urbanizable					

\* La protección territorial, ajustada a las unidades ambientales de costa UP7, 8 y 9 según lo derivado de la tramitación del Plan General.